

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	DECRETO		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
DECRETO N° 0336	FECHA	05 AGO 2024	PÁGINA	1 de 2

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL HORARIO LABORAL EN EL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EL DIA MARTES 06 DE AGOSTO DE 2024 Y SE EXTIENDE INVITACION A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, ENTIDADES NACIONALES Y ENTIDADES PRIVADAS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 4 de 1913, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 de la Constitución Política en su artículo tercero, reiterado mediante Ley 1551 de 2012 señala que dentro de las atribuciones del alcalde se encuentra: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

Que, el artículo 52 de la Constitución Política, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Que, el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece que la jornada de trabajo para los empleados del sector público, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales y que, dentro de tal límite máximo fijado en tal artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que, el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de 1991, establece las atribuciones del alcalde, a saber;

"(...) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente." (...)

Que, el deportista **ÁNGEL GABRIEL BARAJAS VIVAS**, nacido en San José de Cúcuta, de 17 años, tuvo una destacada presentación en los **JUEGOS OLÍMPICOS DE PARIS 2.024** en la prueba de barra fija, el día cinco (05) de agosto de 2.024 logrando una medalla olímpica de plata.

Esta gesta deportiva servirá para que toda la población cucuteña exprese sus sentimientos de orgullo y gratitud, para con **ÁNGEL GABRIEL BARAJAS VIVAS** por dejar en alto el nombre de nuestra ciudad San José de Cúcuta y motivar a los jóvenes Cucuteños a la práctica del deporte.

Que, con el objeto de destacar la exitosa presentación del deportista Cucuteño y permitir a los servidores de la Entidad el espacio para participar de las actividades de recibimiento y celebración, se considera pertinente modificar el horario laboral

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	DECRETO		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
DECRETO N°	0336	FECHA	05 AGO 2024	PÁGINA	2 de 2

en el nivel central de la alcaldía municipal el día martes seis (06) de agosto de 2024, el cual se laborará en jornada continua desde las 6:30am hasta las 3.00pm.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETESE Jornada laboral continua en el nivel central de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta el día martes seis (06) de agosto de 2024, en el horario comprendido entre las 6:30am hasta las 3.00pm de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se invita a todas las Entidades Descentralizadas, Entidades Privadas del Municipio de San José de Cúcuta y a las Entidades del Orden Nacional a que adopten medidas para que sus funcionarios y comunidad en general acompañen al recibimiento del gimnasta **ÁNGEL GABRIEL BARAJAS VIVAS**.

ARTÍCULO TERCERO: En el marco de la promoción del deporte y el reconocimiento a los logros de nuestros deportistas, se convoca a toda la comunidad a acompañar y recibir a nuestro medallista olímpico, el gimnasta **ÁNGEL GABRIEL BARAJAS VIVAS**, Cucuteño, de 17 años quien tuvo una destaca presentación en los **JUEGOS OLÍMPICOS DE PARIS 2.024** en la prueba de barra fija, el día cinco (05) de agosto de 2.024 donde se colgó una Medalla Olímpica de Plata.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde

Proyectó: Raquel Yudith Galvis Vera – Subsecretaria Administración del Talento Humano

Revisó: Misael Zambrano – Jefe Asesor Jurídico

Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General

Aprobó: Daniel Franco Castañeda – Secretario Privado







